



Argèl 30. de Junio de 1767.



Abiendose negado los Moros de las Montañas á pagar el annual tributo al nuevo Dey, hizo este marchar últimamente contra ellos á su Agá, o primer General con un Cuerpo de Tropas para percibir por fuerza este impuesto. En efecto, habiendo llegado á las manos, fueron rechazados los Moros en el primer choque; pero con el auxílio de un buen refuerzo que les llegó opor-

sunamente, desbarararon el Exército del Agá, cogiendo muchos prisioneros. Informado el Dey por otros Oficiales generales de que esta derrota era efecto de la mala conducta é inadvertencia del Comandante. dió orden de quitarle la vida sin dilacion alguna. El Agá, en lugar de entregarse, se puso en tan buena defensa, que las ocho ó diez personas à quienes se acostumbran encargar semejantes comisiones, se vieron en la precision de asesinarle. Este Agá, hombre de fortuna, no tenia bienes algunos antes que llegase à este grado; pero en dos años de exercicio halló medio de juntar sumas inmensas, que quedan actualmente á beneficio del tesoro público. Se le han encontrado 1911, zegnies de Bérberia, 66. sortijas de diamantes, muchos reloxes de oro y orros éfectos preciosos. El Dey ha dispuesto de su emp éo en favor del Gozia di Cavalia, è quarta persona de la Regencia. El 2. de este mes llego aqui una Fragata Danesa con los regslos acostumbrados, que consisten en 600. quintales de pólvora. No parece hay en el mar mas que quarro Corsarios de nuestra Regencia.

Varsovia 5. de Agosto de 1767

L Principe de Radzievil, Mariscal de la Confederacion general, llegó el 28. del pasado á esta Ciudad. Su escolta consiste en 200; hombres de Tropas Rusas, que campan en la Plaza que esta en frente

del Palacio del Principe de Repnin, Embaxador de la Corte de Petersburgo. Estas Tropes ponen diariamente una Guardia de 40. Soldados en el Palacio de Radzizvil. El Sábado último tubo este Principe audiencia particular de S. M. y antes de ayer pasó á visitar al Sr. Benoit, Ministro de la Corte de Berlin.

El Acto de accesion del Obispo de Cracovia á la Confederacion general de la Corona, y del Gran Ducado de Lithuania, es del tenor siguiente: "Hallandome yo el infraescripto revestido con la Dignidad "de Pastor de la Iglesia y con la de Senador de la República, y obligado por este doble titulo á defender las inmunidades de la Santa Renligion, y la integridad de las Leyes y prerrogativas de la Patria: teniendo presente, por otra parte, la union general que exîste entre las Provincias de la Corona, y del Gran Ducado de Lithuania, no quieno permanecer solo en una inaccion vituperable, mientras que el Cuer-2) po entero de la Nacion trabaja en la execucion de una obra de la mayor importancia. No obstante declaro en toda forma por mi presente naccesion auténtica, que solo se dirige mi union á todo aquello concerniente á la defensa de las Leyes y de las inmunidades de la Pátria , alnteradas por la infelicidad de los tiempos: que en su consecuencia no nes mi ánimo favorecer las pretensiones demasiado estendidas de los 2) Desidentes, no pudiendo hacerlo sin comprometer mi caracter, escanadalizar á toda la Christiandad, violar mis obligaciones mas sagradas, perjudicar las prerrogativas de la Religion Católica Romana, y trastornar enteramente tantas leyes, que hacen la seguridad de esta misma Religion; pero si sus pretensiones fuesen fundadas en la equidad, me "obligo á proponerlas y mantenerlas no solo como Senador, pero tamn bien en calidad de Prelado, de que debo dar exempio al Universo: y no me persuado que los Conciudadanos confederados exijan una acce-"sion mas formal y regular, que la que acabo de hacer, estimulado del bien comun de la Pátria.

Otros muchos Obispos han adoptado este Acto de accesion con las mismas restricciones de que los Desidentes deben contentarse con la Justicia que se les haga por la Nacion congregada en Dieta.

La Confederacion general de Polonia ha remitido á todos los Palatinos dos Universales, una de las quales contiene entre otros los quatro articulos siguientes: "1. Que todos los Nobles que no se hayan "unido á la Confederacion, lo hagan prontamente: 2. Que subsisti-"rán todos los Tribunajes de Justicia de Polonia, pero que no tendrán "jurisdiccion sobre, los Confederados: 3. Que los Mariscales de la Comona no podrán dár sentencia alguna, sin la asistencia de quatro Connfederados á lo menos: 4. Que á los Mariscales de la Corona y á los Te-nsoreros se les pondrá desde luego en posesion de sus respectivos de-

Como la autoridad de las Juntas de guerra y Tescrería parecia demasiado grande y había causado muchas Confederaciones, algunos de sus Miembros tomaron el partido de hacer dexacion de sus Plazas; pero otros prestaron juramento de fidelidad al Rey y á la Confederacion general el primero de este mes, en cuya consecuencia estos dos Tribunales continúan sus Sesiones. El Principe de Radzizvil, como Mariscal de dicha Confederacion, había despachado antes al Vaivoda de Podlaquia para advertir á los Comisarios de guerra y de la Tesorería prestasen juramento con estas condiciones: 1. Ser fieles al Rey y á los Estados Confederados: 2. Apoyar y mantener el·libre exercicio de la Religion Católica Romana, y tambien la igualdad y prerrogativas en lo perteneciente á las demás Comuniones: 3. No dár lugar á sospecha alguna por correspondencia de Cartas: 4. Ni apartatse en ningun tiempo de las obligaciones que les imponen sus Empleos.

El nuevo Baxá de Choczin há embiado una Persona encargada de informarse del estado de los negocios de esta República.

informarse del estado de los negocios de esta República.

El nuevo Nuncio del Papa, que ha llegado aqui, tomó su alojamiento en el Colegio de los Jesuítas, en donde se cree permanecerá mientras resida en esta Ciudad. Este Prelado tubo una conferencia con el Principe Obispo de Cracovia, que le ha regalado una magnifica Carroza tirada de seis Caballos. Aunque corrió la voz de que el Gran General de la Corona habia accedido á la Confederacion general, se acaba de saber que partió de Wengrozu sin haberlo hecho, ni prestado juramento.

El Manisses que últimamente presentaron en el Tribunal de Thorn las pequeñas Ciudades de la Prusia Polaca, se sunda en iguales principios, y esta concebido con poca diferencia en los mismos terminos que el que hicieron publicar las tres grandes Ciudades de la misma Provincia, y se insertó en la Gazeta precedente. Las pequeñas Ciudades se quexan, entre otras cosas, de que lexos de admitirselas á las deliberaciones públicas, se las há excluído absolutamente del modo mas injusto y concre que do mas injusto y contra sus privilegios: anaden, que segun ellos no solo les pertenece, como Estados del segundo grado, asistir á las Dietas generales de la Prusia, sino que efectivamente tienen en ellas el derecho de voz activa, y que antiguamente nada se podia decidir sin su participacion; y en el dia solo se las convoca á las Dietas generales por Cartas circulares del Rey, &c.

Damzick 8. de Agosto de 1767.

A Qui se han publicado las circunstancias siguientes de lo ocurrido en la eleccion del Mariscal de la Confederacion de los Desidentes en Radom. Congregados el Jueves 22. de Junio en las Casas de Ayuntamiento, y habiendose dado principio á las deliberaciones, pidieron algunos de los Confederados que las Tropas Rusas se alejasen á algunas millas de la Ciudad hasta que se hiciese la eleccion de Masiscal, y se acordase el acto de Confederacion; pero el Sr. de Carozo. Coronel Ruso, dixo que tenia orden de permanecer en Radom con su requeño Cuerpo de Tropas hasta que se terminasen los negocios, y manifestó esta orden. Quando se trató de formar el plan de Confederacion hubo algunas altercaciones : se propuso tomar por basa el acto de la de Lithuania; pero nada se pudo decidir en esta primera Sesion. La noche y la mañana signiente se emplearon en negociaciones particulares. A las tres de la tarde volvieron nuevamente los Confederados al Ayuntamiento. El Conde Podoski, Notario de la Corona, acompañado del Coronél Ruso, salió algunas horas despues, encaminandose á la Chancilleria, en donde firmó el nuevo acto de Confederacion, semejante en todo al de la Confederacion de Lithuania, excepto el haberse omitido el articulo tocante al Principe Radzizvil, y la clausula perteneciente à la Religion Católica Romana. Todos los demás Confederados firmaron succesivamente este acto, y cada uno de ellos añadió la clausula que rubo por conveniente. Hecho esto se procedió á la eleccion de Mariscal, la qual se hizo en favor del Principe Radzizvil, que prestó juramento inmediatamente despues en presencia del Conde Wielovelskia Mariscal de la Confederacion del Palatinado, de cuyas manos recibió el Baston de Mariscal. Al entregarsele le recomendó particularmente la Religion, las antiguas Leyes, y la libertad de la Pátria, despues de lo qual el Conde Poninski, Mariscal de la Confederacion de Wielun, promunció un dilatado discurso, en que manifestó el deplorable estado á que se halla reducida la Pátria. El nuevo Mariscal y otros muchos Confederados firmaron el acto de Confederacion; y el Jueves siguiente se le entregé la decision de ocros Confederados y la eleccion de un Secretario de la Confederacion. Fenecidas todas estas ceremonias se retiraron las Tropas Rusas de la Ciudad'y del Arrabal.

Stockolmo 4. de Agosto de 1767.

L Chambelan Conde de Unruhe, Diputado de les Desidentes de Polonia, partió à fines del mes último à Copenhague, despues de haber recibido de orden del Rey respuesta por escrito à la Memoria que habla presentado, asegurandoles S. M. de su protección, y ofreciendo-

les que en la proxima Dieta de Polonia se interesarà con vigor à favor suyo juntamente con las demás Potencias Protestantes. El Rey ha embiado à S. M. y à la República la Declaración siguiente.

"S. M. Sueca ha manifestado repetidas veces, asi antes, como en "la misma Declaracion, que su Embiado extraordinario á la Corte de Rusia entregó por el mes de Noviembre thitimo al Conde Rzezuski, Embiado extraordinario de Polonia á la misma Corte, quanto le compadecia el estado de opresion en que se hallaban los Desidentes, y su nsentimiente, no solo por lo que mira á la Religion Protestante que profesa, sino tambien en atencion a los Tratados, y especialmente el de profesa, sino tambien en atencion a los Tratados, y especialmente el de profesa, ajustado entre la Suecia y la Polonia en 1660. La Emperatriz de las Rusias y las principales Potencias Protestantes están absolutamente del mismo parecer que el Rey, en lo que mira á los Desidentes: S. M., unido á ellas propuso en su Declaración al Rey de Polonia los convenientes medios de terminar esta diferencia, contando tanto mas sobre un feliz suceso, quanto la Nacion se hallaba entonces congreganda en Dieta, circunstancia en que se debia trabajar en ajustar las dieferencias y en restablecer la paz y la tranquilidad; pero quanto mas n fundada se hallaba la esperanza de S. M., tanta mas admiracion le caunsó aquel Decreto, en que, lejos de minorar las opresiones de los Desindentes, los remite à las Constituciones de 1717. y 1736., de que yà nse habian quexado, y fueron precisamente las que ocasionaron la permdida de los derechos que les habian concedido las Leyes y los Tratandos. Este Decreto no pudo hacer que el Rey de Suecia mudase de parecer, siendo su constante objeto vér restablecidos y mantenidos los nderechos Religiosos y Civiles de los Desidentes. Y como las Declaraciones que la Emperatriz de las Rusias y el Rey de Prusia han he cho al Rey y á la República de Polovia, ofrecen la ocasion favorable nde concluir el asunto, proponiendo estas Potencias obrar de concierto nen la Diera de pacificacion para que se resuelva en ella segun las Leyes y la equidad: declara S. M. Sueca que accede á la proposicion de na Emperatriz de las Rusias y de S. M. Prustana, que aconsejan amis-ngablemente à S. M. Polaca, y à la República convoquen esta Dieta nlo mas pronto que sea posible. No hay necesidad de repetir aqui las prazones que en consecuencia de la garantia de los desechos de los Desidentes, han obligado à S. M. à tomar esta determinación, porque bien se dexan conocer en lo que acaba de decirse, y en la primera Declaracion del Rey. A estas razones se agrega la sincera amistad que S. M. profesa al Rey de Polonia, y su afecto á la Serenisima Republica; pues no dexaría de vér con el mayor dolor las calamidades que "resultasen de la desunion, y turbaciones interiores. Quanto mas inminentes son los peligros, tanta mas necesidad hay de buscar prontamente los medios de evitarlos, y S. M. no le halla mas aproposito que el propuesto de la Dieta de pacificacion. Este es el medio mas
migable que recomienda nuevamente al Rey y á la República de Polomia. Si, contra toda esperanza, no tubiese felices resultas el síncero y pacifico consejo de S.M., en este caso deliberará juntamente con S.M. Imperial en consecuencia de la estrecha alianza y de los Tratados, por
los quales se han unido SS. MM. sobre los medios mas eficaces que
creyesen deber emplear para conservar el vigor y el honor de los Tratados, que subsisten entre ambas Magestades y la República de Polonia.

Viena 8. de Agosto de 1767.

Icese que el Duque de Santa Isabél, Embaxador del Rey de las Dos Sicilias, hará su entrada pública en esta Capital el 30. del corriente, y que el 7. del mes proximo tendrá una audiencia, en la qual pedirá à la Archiduquesa Josepha en matrimonio para el Rey su Amo. Se cree que esta Princesa no emprenderá su viage á Nápoles hasta mediado de Octubre. En lo demás, el Duque de Santa Isabél, y el Conde de Kaunitz, Embaxador de esta Corte cerca de S. M. Siciliana, hacen grandes prevenciones para presentarse con la mayor magnificencia.

Berlin 11. de Agosto de 1767.

L Rey, acompañado del Principe de Prusia, partió el Domingo por la noche de Potsdam para la Silesia, en donde pasará revista à los Regimientos que estan de guarnicion en las Plazas de aquel Ducado. El Principe Enrique marchó ayer en seguimiento de S. M. El 8. se celebró en Potsdam el cumpleaños de la Princesa Sofia Federica Guillermina de Prusia. Por la tarde llegó un Correo del Principe Stadhouder de las Provincias Unidas con un regalo para S. A. R., que consiste en joyas y otras alhajas preciosas.

Londres 14. de Agosto de 1767.

Unque en todos los Consejos se trata de la formacion de un nuevo Ministerio, nada se ha podido adelantar hasta ahora por las
muchas dificultades que se encuentran en conciliar los diversos intereses de los pretendientes á los primeros empléos del Estado. Continúa en asegurarse que el Conde de Chatham se retirará del manejo
de los negocios, y si esto se verifica, no será tan dificil la formacion
de otro Ministerio capaz de dirigir los intereses públicos de un modo
compatible con el honor de la Corona, y con la utilidad de los Vasallos. El Lord Townshend tubo la honra de besar la mano, y dár
gracias à S. M. el Miercoles último por el empléo de Virrey de Irlanda.

El mismo dia se confirió al General Conzuay el grado de Teniente General de artillería. Este Oficial General continua en exercer el empléo de Secretario de Estado del Despacho del Norte, que yá habia desempeñado durante algunos años con mucho honor y aplauso, en medio de las discordias interiores, y frequentes revoluciones del Ministerio.

El Conde de Malzahn, Embiado extraordinario del Rey de Prusia, en esta Corte, y el Conde de Welderen, condecorado con igual caracter de parte de los Estados Generales de las Provincias Unidas, han participado al Rey y á la Real Familia el proximo matrimonio de la Princesa Guillermina de Prusia, con el Stadhouder; y S. M. ha escrito cartas de enhorabuena al Rey de Prusia, á sus Alti-Potencias, y á los futuros esposos.

Quando el Conde de Guerchy, que acaba de ser Embaxador de Francia en esta Corte, tubo audiencia de despedida del Rey, no quiso admitir un regalo de mil guinéas, que le offeció S. M. en señal de su estimacion. Respondió este Ministro que apreciaba infinito la expresion generosa del Rey; pero que suplicaba á S. M. llevase á bien que no la admitiese, siendo su constante maxima no recibir dinero de regalo, que no fuese del Rey su Amo. Admirado S. M. del desinteres del Embaxador ha resuelto embiarle à París con un expreso su retrato, guarnecido de brillantes.

La Compañia de las Indias tubo antes de ayer una Asambléa, en la qual resolvió emplear vainte y quatro Navios, para su Comercio en el año proximo, nombrando los respectivos destinos. Al mismo tiempo ha resuelto hacer pasar á la India doce Compañias trancas, y un buen número de Reclutas.

Compiegne 20. de Agosto de 1767.

SUS Magestades, acompañados de la Real Familia, fueron el dia de la Asumpcion de nuestra Señora por la tarde á la Iglesia de la Abadía Real de S. Cornelio, y asistieron a las Visperas, y á la Procesion general, que se hace el mismo dia en todo el Reyno, en cumplimiento del Voto de Luis XIII.

Se acaba de saber, que el Principe Federico de dos Puentes murió en Manheim, el 15. de este mes, con sumo sentimiento de sus Altezas Electorales. Este Principe era Gran Cruz de la Orden Militar de Maria Teresa. General Feld Mariscal del Imperio, de sus Magestades Imperiales y Real, y de todas las Tropas del Elector Patatino, Gobernador de la Ciudad, y Fortaleza de Manheim. General Feld Mariscal de las Tropas del Circulo del Alto Rhin, y Coronel de muchos Regimientos.

Génova 22. de Agosto de 1767.

L. Sr. D. Juan Cornejo. Ministro pienipotenciario de S. M. Católica, participó antes de aver al Serenisimo Gobierno el ajustado matrimonio del Rey de las Dos Sicilias, con la Archiduquesa Josepha de Austria.

El Lunes por la tarde partieron de este Puerto la Media Galera, y Galeota armadas por la Compania de nuestra Señora del Socorro, para cruzar en los Mares de Córcega contra las Embarcaciones de Berbería.

Madrid 8. de Septiembre de 1767.

Contratacion en Cadiz, Marqués del Real Tesoro, el dia 28. dei pasado, ha tenido el Rey la gustosa noticia de haber entrado al anochecer del mismo en aquella Bahia el Navío de S. M. nombrado el Dragon, que vuelve de los Puertos de Vera Cruz y Havana, trayendo á su bordo de cuenta de S. M. y el Comercio 4. millones, 5864920 pesos fuertes en plata y oro, acuñado y labrado: 44589, arrobas de Grana fina: 241. de Añil: 192. de Granilla: 875. de Purga: 191. de Azucar: 103. de Cacao de Soconusco: 5624900. millares de Baynillas: 485. quintales de Cobre, y otros frutos y efectos.

El Mercurio Histórico y Político del mes de Julio de este año de 1767.; se hallará el Viernes proximo donde esta Gazeta; y en Cadiz, en la Librería de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin.

Como tambien dicho dia el Plan de los precios á que han estado los granos en dicho mes de Julio de este año en los Pueblos Cabezas de Partido, que en él se expresan, segun los Estados que remiten al Consejo por mano del Sr. Fiscal los respectivos Corregidores y Alcaldes mayores, formado por D. Manuel Navarro.

Ha salido el tomo XI. del Estado Sagrado, Chronologico, Genealogico, y Universal del Mundo, desde su Creacion, hasta los presentes Siglos. Se hallará en la Librería de Castillo, frente de S. Felipe el Real.

POR EL REY NUESTRO SEÃOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.